



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

Carta de derechos de los consumidores y usuarios de servicios del

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales





MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

Carta de derechos de los consumidores y usuarios de servicios del

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Carta de derechos de los consumidores y usuarios de servicios del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Fernando Andrés López Larreynaga

Ministro

Alex Michel Hasbun Gadala María

Viceministro

Coordinación

Ivanya Avendaño

Directora General de Gestión Territorial

Elaboración

Blanca Ruth Alarcón, Técnico en Educación Ambiental

Virginia Romero, Técnico en Atención Ciudadana

Liliana Maricela Amaya, Colaboradora Administrativa

Revisión técnica

Ethel Cabrera, Gerente Legal a.i.

Ligia Villeda, Coordinadora de Área de Apoyo Administrativa Institucional

Edición y diagramación

Gerencia de Comunicaciones

Primera edición, junio 2020

Este documento puede ser reproducido todo o en parte, reconociendo los derechos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Kilómetro 5 ½ carretera a Santa Tecla, calle y colonia Las Mercedes,

Edificios MARN, instalaciones ISTA, San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

Tel.: (503) 2132-6276

Sitio web: www.marn.gob.sv

Correo electrónico: medioambiente@marn.gob.sv

Facebook: www.facebook.com/marn.gob.sv

Twitter: @MedioAmbienteSV

Youtube: youtube/marnsv

Instagram: /marn_elsalvador

Contenido

Listado de Figuras	4
Listado de Tablas	5
Abreviaturas	5
Siglas y acrónimos	5
Simbología	5
Introducción	6
Justificación	6
Conceptos	6
Objetivos	7
I. Derechos de usuarios	7
II. Deberes de usuarios	7
III. Servicios que ofrece el MARN	7
IV. Horario de atención	8
V. Nuestros servicios:	8
Dirección General de Gestión Territorial	8
Servicio 1. Atención de denuncias ambientales	8
Servicio 2. CIDOC Virtual	9
Servicio 3. Módulos de educación ambiental	10
Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad	10
Servicio 4. Licencia de cacería deportiva	10
Servicio 5. Permiso de tenencia de vida silvestre	12
Servicio 6. Permiso de investigación científica con y sin recolecta	13
Servicio 7. Permiso para la incubación de huevos de tortugas marinas en condiciones controladas	14
Servicio 8. Permiso de recolector de huevos de tortugas marinas con fines de conservación	15
Servicio 9. Permiso de tenencia de pie de cría	16
Servicio 10. Permiso para investigación y marcaje de tortugas marinas	17
Servicio 11. Permiso para recolecta de pie de cría para zoocriaderos	18
Servicio 12. Importación y exportación de especie de vida silvestre	19
Servicio 13. Autorización de introducción al país de una especie de vida silvestre no nativa	20
Servicio 14. Ingreso a la Áreas Naturales Protegidas (ANP)	21
Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales	22
Servicio 15. Servicios de atención geoambiental tarifada Unidad de Acceso a la Información OIR	22
Servicio 16. Información ambiental pública	29

Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental	29
Servicio 17. Solicitud de permisos ambientales para actividades, obras o proyectos	29
Servicio 18. Solicitud de modificación a resolución ambiental	32
Servicio 19. Inspección ambiental a los proyectos que no requieren estudio de impacto ambiental	33
Servicio 20. Solicitud de auditoría a los permisos ambientales	34
Servicio 21. Registro de informes operacionales anuales	34
VI. Derechos de usuarios	36
Referencias Bibliográficas	36

Listado de Figuras

Figura 1	Requisitos para realizar trámites por primera vez para obtener licencia de cacería deportiva para salvadoreños y extranjeros
Figura 2	Requisitos para realizar trámites por renovación de licencia de cacería para salvadoreños y extranjeros
Figura 3	Requisitos para realizar trámites para obtener licencia de cacería deportiva utilizando la técnica de cetrería
Figura 4	Requisitos para el permiso de tenencia de vida silvestre
Figura 5	Requisitos para el permiso de investigación científica con y sin recolecta
Figura 6	Requisitos para el permiso para la incubación de huevos de tortugas marinas en condiciones controladas
Figura 7	Requisitos para el permiso de recolector de huevos de tortugas marinas con fines de conservación
Figura 8	Requisitos para el permiso de tenencia de pie de cría
Figura 9	Requisitos para el establecimiento y manejo de zocriaderos de especies de fauna silvestres
Figura 10	Requisitos para solicitar el permiso de tenencia y manejo de zocriaderos
Figura 11	Requisitos para la importación y exportación de especies de vida silvestre
Figura 12	Requisitos para la autorización de introducción al país de una especie de vida silvestre no nativa
Figura 13	Información hidrológica, meteorológica y sismológica no tarifada

Listado de Tablas

Tabla 1	Lista de información oficiosa con costos
Tabla 2	Base legal inspección ambiental a proyectos que no requiere estudio de impacto ambiental

Abreviaturas

Art.	Artículo
------	----------

Siglas y acrónimos

ANP	Área Natural Protegida
CIDOC	Centro de Información y Documentación Ambiental
CIEX	Centro de trámites de importaciones y exportaciones
CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
DGA	Número de Identificación del Proyecto
DUI	Documento Único de Identidad
EsIA	Estudio de Impacto Ambiental
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MARN	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
NIT	Número de Identidad Tributaria
SIG	Sistema de Información Geográfica
SMWW	<i>Standard methods for the examination of water and wastewater</i>

Simbología

cm	centímetro
km	kilómetro

Introducción

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), respetuoso de los derechos de consumidor y, apegados al cumplimiento de nuestras competencias, ofrecemos 21 servicios comprometidos con el desarrollo de procesos y cumplimiento de requisitos, para dar una respuesta oportuna y de calidad.

Para el MARN es importante establecer una comunicación interactiva con la población y, considerando la relevancia que tienen los diferentes medios y plataforma de comunicación, como líderes en la gestión ambiental, ponemos la información de los procesos de nuestros servicios a su alcance y hasta a un clic de distancia.

En este contexto, y con el objetivo de facilitar a los usuarios el acceso a los servicios y, los procedimientos requeridos para obtener la información de manera efectiva, ponemos a disposición nuestra Carta de Derechos de los Consumidores.

Este mecanismo de información está estructurado de manera que los usuarios encuentren los pasos a seguir para los diferentes trámites, que van desde interponer una denuncia ambiental, hasta obtener la licencia de cacería deportiva, entre otros. Además, conocerán los requisitos y costos, en aquellos servicios que apliquen.

Justificación

Las diferentes normativas que regulan el actuar de la Administración Pública y el respeto a los derechos de la ciudadanía que reciben un servicio u otra acción de la administración pública, hacen necesaria la creación de la presente Carta de Derechos, en la cual se da a conocer a los ciudadanos, en una forma concreta y detallada, los servicios que este Ministerio ofrece, de tal manera que se brinden con eficiencia y eficacia.

Esta Carta de Derechos permitirá además que el personal oriente y facilite a los ciudadanos la información que necesiten, de una forma más inmediata. Para ello esta carta contiene información detallada de cada acción para solicitar y recibir un servicio.

Conceptos

Para efectos de la presente Carta, se entenderá por:

Consumidor o usuario: toda persona natural o jurídica que adquiera, utilice o disfrute bienes o servicios, o bien, reciba oferta de los mismos, cualquiera que sea el carácter público o privado, individual o colectivo de quienes lo producen, comercialicen, faciliten, suministren o expidan (Ley de Protección al Consumidor, 2019: Art. 3).

Servicio público: es la actividad del Estado encaminada a asegurar, reglar y garantizar los derechos fundamentales de la persona humana, prevaleciendo el interés público.

Objetivos

General

Facilitar a los usuarios el acceso a los servicios y procedimientos requeridos para obtener la información de manera efectiva.

Específicos

- Potenciar las diferentes plataformas de comunicación para poner a disposición de la ciudadanía los servicios que brinda la institución.
- Gestionar de manera oportuna la respuesta a requerimientos institucionales de la ciudadanía, ofreciendo un servicio efectivo en tiempo y de calidad.
- Socializar la Carta de Derechos de los Consumidores del MARN con actores vinculados, en diferentes espacios interactivos a nivel nacional y local.

I. Derechos de usuarios

La Ley de Procedimientos Administrativos, específicamente en su artículo 16, establece los derechos de las personas frente a la administración, los cuales dan fuerza a la presente Carta de Derechos, de tal forma que con ésta se garanticen entre otros, los derechos siguientes:

- Entregar la información conforme lo requiera el usuario.
- Tener acceso a la información pública, archivos, expedientes, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Recibir la información de manera oportuna.
- Recibir un trato igualitario sin importar religiones, sexo, condición social, etc.
- Mantener la confidencialidad de los usuarios.

II. Deberes de usuarios

- Actuar de acuerdo al principio de buena fe, absteniéndose de emplear maniobras dilatorias en los procedimientos y de efectuar o aportar declaraciones o documentos falsos o hacer peticiones o afirmaciones temerarias.
- Evitar reiterar solicitudes improcedentes.
- Mostrar un trato respetuoso con el personal de la Administración.
- Brindar la información que le sea requerida, durante la presentación de su solicitud y/o después de recibida la misma.

III. Servicios que ofrecemos en el MARN

1. Atención a denuncias ambientales
2. CIDOC Virtual
3. Módulos de Educación Ambiental
4. Licencia de cacería deportiva
5. Permiso de tenencia de vida silvestre
6. Permiso de investigación científica con y sin recolecta
7. Permiso para la incubación de huevos de tortugas marinas en condiciones controladas.

8. Permiso de recolector de huevos de tortugas marinas con fines de conservación
9. Permiso de tenencia de pie de cría
10. Permiso para investigación y marcaje de tortugas marinas
11. Permiso para la recolecta de pie de cría para zocriaderos
12. Importación y exportación de especies de vida silvestre
13. Autorización de introducción al país de una especie de vida silvestre no nativa
14. Ingreso a las Áreas Naturales Protegidas
15. Servicios de información geo ambiental tarifada
16. Información ambiental pública
17. Solicitud de permisos ambientales para actividades, obras o proyectos
18. Solicitud de modificación a resolución ambiental
19. Inspección ambiental a los proyectos que no requieren estudio de impacto ambiental
20. Solicitud de auditoria a los permisos ambientales
21. Registro de Informes Operacionales Anuales

IV. Horario de atención

De lunes a viernes, de 7:30 a.m., a 12:30 p.m. y, de 1:15 p.m., a 3:30 p.m., asimismo, nuestro sistema de denuncia ambiental en línea o el correo electrónico denuncias@marn.gob.sv están habilitados para la interposición de denuncias y evaluación ambiental en línea los siete días de la semana, las 24 horas del día.

V. Nuestros servicios

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TERRITORIAL

Esta Dirección tiene como objetivo desarrollar la gobernanza ambiental en los ámbitos local y nacional, basada en una cultura de corresponsabilidad.

Servicio 1. Atención a denuncias ambientales

En cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Medio Ambiente, el MARN ha colocado a disponibilidad de personas naturales y jurídicas el servicio de Denuncias Ambientales, a fin de poder denunciar ante esta institución aquellas actividades que puedan provocar daño o poner en peligro al medio ambiente perjudicando la salud, la calidad de vida de la población, los ecosistemas y los recursos naturales en general.

¿Cómo interponer una denuncia ambiental?

Paso 1. Identifique la actividad, obra o proyecto a denunciar, según las siguientes categorías:

- Manejo inadecuado de desechos sólidos
- Manejo inadecuado de sustancias, residuos y desechos peligrosos
- Descarga o vertido a medio receptor
- Contaminación por actividades productivas
- Generación de ruidos por actividades industriales
- Especie de vida silvestre
- Depredación y/o extracción de ecosistemas y especies
- Degradación de Área Natural Protegida
- Construcción y actividades en zonas frágiles
- Extracción de material pétreo

Paso 2. Interponga su denuncia a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: denuncias@marn.gob.sv
- Teléfono 2132-9218

- Whatsapp 7850-1474
- Línea 919
- También puede presentar su denuncia de una forma presencial en las instalaciones del MARN (San Salvador, San Miguel y Santa Ana).

Oficina Central

Teléfono: (503) 2132-9218

Kilómetro 5 ½ carretera a Santa Tecla, calle y colonia Las Mercedes, Edificios MARN, instalaciones ISTA, San Salvador.

Oficina Regional de Santa Ana

Teléfono: (503) 2440-7003

Carretera a Santa Ana – Chalchuapa, Cantón Portezuelo, Instalaciones ex IRA.

Oficina Regional de San Miguel

Teléfono: (503) 2665-8383

Ciudad Jardín, calle Los Naranjos N° 22, San Miguel

Redes sociales: Facebook: /marn.gob.sv, Twitter: @MedioAmbienteSV, correo electrónico: medioambiente@marn.gob.sv

Paso 3. La denuncia es ingresada al Sistema de Denuncia Ambiental y remitida al área competente, en un tiempo máximo de un día.

Paso 4. Nuestro personal realiza las indagaciones previas requeridas, a fin de sustentar elementos de la denuncia y lleva a cabo una inspección técnica para corroborar lo denunciado, en los casos que sea necesario, a fin de emitir las medidas ambientales o recomendaciones encaminadas a corregir, mitigar o atenuar el daño o impacto ambiental en el correspondiente informe técnico, en un tiempo máximo de 12 días.

Paso 5. Se notifica al denunciante, denunciado y otras instancias competentes, los hallazgos en la inspección y las acciones a generar por parte de esta institución, en un tiempo máximo de un día.

Costo: servicio gratuito

Área responsable del servicio

Gerencia de Atención de Denuncias y Requerimientos Judiciales

Lic. Jorge Sandoval

Correo electrónico: jsandoval@marn.gob.sv

Teléfono: (503) 2132-9636

Servicio 2. CIDOC Virtual

Centro de Información y Documentación del MARN

Paso 1. Ingrese a www.marn.gob.sv

Paso 2. Busque en Sistemas en línea "CIDOC Virtual"

Paso 3. Seleccione el tema de interés, por ejemplo: Cambio climático

Paso 4. Realice la búsqueda del tema a consultar

Paso 5. Descargue el documento seleccionado

Costo: servicio gratuito

Área responsable del servicio

Unidad de Cultura y Educación Ambiental

Rossina Menjivar

Correo electrónico: rmenjivar@marn.gob.sv

Teléfono: (503) 2132-9245

Servicio 3. Módulos de Educación Ambiental

Paso 1. Ingrese a www.marn.gob.sv

Paso 2. Busque en Sistemas en línea "Módulos de Educación Ambiental"

Paso 3. Ingrese a "Registrar" para completar la ficha de registro para la descarga de los módulos. Y si ya se encuentra registrado, entre en "Ingresar" y digite su usuario y contraseña

Paso 4. Descargue la "Guía para el desarrollo de módulos temáticos en educación ambiental"

Paso 5. Seleccione el tema de interés para ver las presentaciones y su carta didáctica. Descárguelas.

Paso 6. Complete la evaluación para medir el nivel de satisfacción de los usuarios.

Costo: servicio gratuito

Área responsable del servicio

Unidad de Cultura y Educación Ambiental

Rossina Menjivar

Correo electrónico: rmenjivar@marn.gob.sv

Teléfono: (503) 2132-9245

DIRECCIÓN GENERAL DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD

Esta Dirección tiene como objetivo asegurar la provisión sostenida de los servicios de los ecosistemas críticos y la protección de hábitats y especies relacionadas, garantizando una gestión inclusiva y derechos de aprovechamiento por parte de comunidades locales.

Las actividades reguladas por la Ley de Conservación de Vida Silvestre para el aprovechamiento de la vida silvestre, están sujetas a diferentes tipos de tarifas; el Ministerio de Hacienda autoriza mediante la emisión de un acuerdo, los precios para la venta de productos y prestación de servicios por parte del MARN.

Servicio 4. Licencia de cacería deportiva (tiempo aproximado de trámite: de 8 a 15 días hábiles)

Consiste en la emisión de permiso emitido bajo un acuerdo ministerial, que concede la facultad de cazar en lugares, tipo de especies y cuotas definidas. Incluye la cetrería como técnica de caza, según Protocolo interno EAM-PVA-PR-01 Emitir Licencia de Cacería Deportiva (2018: 5).

Paso 1. Descargar el formulario en <http://www.marn.gob.sv/permiso-de-caceria-deportiva/o> retirar formulario en las oficinas centrales del MARN.

Para mayor información puede llamar a la Dirección General de Ecosistemas y Vida Silvestre al teléfono: 2132-6220.

Paso 2. Entregar formulario completo con anexos en las oficinas centrales del MARN.

Requisitos para realizar trámites por primera vez para obtener licenciada de cacería deportiva para salvadoreños y extranjeros

Formulario con toda la información requerida
Fotocopia ampliada del DUI al 150% (revés y derecho) en una sola página, notariada al ser la primera vez que solicita el trámite (tomando como base el año 2019).
Fotocopia ampliada al 150% de la licenciada de portación de armas (revés y derecho) en una sola página.
Fotografía reciente, tamaño cédula a colores, impresa en papel fotográfico.
Fotocopia del pasaporte vigente o carné de residente, ampliada al 150% en una sola página (extranjeros) notariado al ser la primera vez que solicita el trámite (tomando como base el año 2019).
Fotocopia de la licencia de cacería deportiva de su país de origen ampliada al 150 % en una sola página (extranjeros).
Diploma de curso de cacería responsable.

Figura 1. Requisitos para realizar trámites por primera vez para obtener licencia de cacería deportiva para salvadoreños y extranjeros.

Fuente: Protocolo interno EAM-PVA-PR-01 Emitir Licencia de Cacería Deportiva, MARN, 2018: 5.

Requisitos para realizar trámites por renovación de licencia de cacería para salvadoreños y extranjeros

Fotocopia ampliada del DUI a 150 % (revés y derecho) en una sola página; notariada al ser la primera vez que solicita el trámite (tomando como base el año 2019).
Fotocopia ampliada al 150 % de la licencia de portación de armas (revés y derecho) en una sola página.
Fotografía reciente, tamaño cédula, a colores impresa en papel fotográfico; original de licencia de cacería deportiva anterior.
Fotocopia del pasaporte vigente o carné de residente ampliada al 150 % en una sola página (extranjeros); notariado al ser la primera vez que solicita el trámite (tomando como base el año 2019).
Fotocopia de la licencia de cacería deportiva de su país de origen ampliada al 150 % en una sola página (extranjeros).

Figura 2. Requisitos para realizar trámites por renovación de licencia de cacería para salvadoreños y extranjeros

Fuente: Protocolo interno EAM-PVA-PR-01 Emitir Licencia de Cacería Deportiva, MARN 2018

Requisitos para realizar trámites para obtener la licencia de cacería deportiva utilizando la técnica de cetrería

Formulario con toda la información requerida
Fotocopia ampliada del DUI al 150 % (revés y derecho) en una sola página. Notariada al ser la primera vez que solicita el trámite (tomando como base el año 2019).
Permiso de tenencia de vida silvestre, emitido por el MARN.
Fotografía reciente, tamaño cédula, a colores impresa en papel fotográfico.
Documento que lo acredite como cetrero.
Fotocopia del pasaporte vigente o carné de residente, ampliada al 150 % en una sola página (extranjeros), notariado al ser la primera vez que solicita el trámite (tomando como base el año 2019).

Figura 3. Requisitos para realizar trámites para obtener licencia de cacería deportiva utilizando la técnica de cetrería
Nota: para obtener la Licencia de Cetrería debe contar con el permiso de tenencia de las especies que utiliza para tal actividad.

Fuente: Protocolo interno EAM-PVA-PR-01 Emitir Licencia de Cacería Deportiva. MARN, 2018: 6.

Paso 3. Se notifica al solicitante la resolución de su trámite.

Paso 4. Cancelar en colecturía del MARN.

Costos:

- Licencia temporal USD\$ 75.00 (30 días calendario).
- Licencia permanente a nacionales y extranjeros residentes en el país, USD\$ 175.00 (con vigencia de un año calendario).
- Licencia permanente a extranjeros, USD\$ 325 (con vigencia de un año calendario).

Paso 5. Presentar comprobante de pago al técnico encargado para retirar su permiso de cacería.

Área responsable del servicio

Gerencia de Vida Silvestre

Lic. Marvin Salinas

Correo electrónico: marvinsalinas@marn.gob.sv

Teléfono: (503) 2132-6258

Servicio 5. Permiso de tenencia de vida silvestre, (tiempo aproximado del trámite de 8 a 20 días hábiles).

Consiste en una resolución que faculta la tenencia legal de especímenes en cautiverio bajo condiciones, prevenciones, medidas y disposiciones especiales dictadas por el MARN, según Protocolo interno EAM-PVA-PR-02 Autorización de tenencia de vida Silvestre (2018:5).

Paso 1. Descargar el formulario en <http://www.marn.gob.sv/autorizacion-de-permiso-de-tenencia-de-vida-silvestre/> o retirar formulario en las oficinas centrales del MARN.

Para mayor información puede llamar a la Dirección General de Ecosistemas y Vida Silvestre al teléfono: 2132-6220.

Paso 2. Entregar formulario completo con anexos en las oficinas centrales del MARN.

Requisitos
Fotocopia del DUI del solicitante, notariada al ser la primera vez que solicita el trámite.
Fotografía de cada espécimen.
Fotografía de recinto(s).
Constancia de médico-veterinario del estado de los ejemplares.
Permiso anterior si es renovación.

Figura 4. Requisitos para el permiso de tenencia de vida silvestre.

Fuente: Protocolo interno EAM-PVA-PR-02 Autorización de tenencia de vida Silvestre, MARN, 2018: 5.

De concederse la autorización correspondiente, el titular se compromete a cumplir con las condiciones que se le indiquen para la apropiada tenencia.

Paso 3. Se notifica al solicitante la resolución de su trámite.

Paso 4. Cancelar en colecturía del MARN.

Costo: se cancelan USD\$ 10.00 por cada espécimen.

La solicitud firmada debe ser entregada en la Recepción del MARN.

Área responsable del servicio

Gerencia de Vida Silvestre

Teléfono: (503) 2132-6258.

Servicio 6. Permiso de investigación científica con y sin recolecta (tiempo aproximado del trámite de 8 a 20 días hábiles)

Consiste en una resolución para facultar el acceso al recurso biológico del país con fines artísticos, educativos o comerciales. Puede realizarse con y sin recolecta, En la resolución establece el destino final de las muestras y el compromiso de compartir los resultados de la investigación al MARN y este ponerla al acceso del público, según Protocolo interno EAM-PVA-PR-05 Permiso de Investigación y Recolecta sobre diversidad Biológica (2016:5).

Paso 1. Descargar el formulario en <http://www.marn.gob.sv/autorizacion-de-permiso-derecolecta-cientifica/> o retirar formulario en las oficinas centrales del MARN.

Para mayor información puede llamar a la Dirección General de Ecosistemas y Vida Silvestre al teléfono: 2132-6220.

Paso 2. Entregar formulario completo con anexos en las oficinas centrales del MARN.

La solicitud es firmada por el solicitante con documentación anexa completa y de acuerdo a lo solicitado:

Requisitos
Carta de respaldo al proyecto de investigación, si aplica, por parte de la institución donde labora o estudia el solicitante, en papel membretado debidamente firmado y sellado.
Copia de DUI, pasaporte o carné de residente del responsable de la investigación o recolecta o de su representante legal, notariada al ser la primera vez que solicita el trámite (tomando como base el año 2019).
Copia de DUI, pasaporte o carné de residente de colaboradores. Notariada al ser la primera vez que solicita el trámite (tomando como base el año 2019).
Perfil de proyecto completo, si la solicitud es de investigación con o sin recolecta.

Figura 5. Requisitos para el permiso de investigación científica con y sin recolecta.

Fuente: Protocolo interno EAM-PVA-PR-05 Permiso de Investigación y Recolecta sobre diversidad Biológica, MARN, 2016: 5.

Paso 3. Se notifica al solicitante la resolución de su trámite.

Costo: el trámite para la obtención del permiso de investigación y de recolecta es gratuito e inicia a partir de la recepción de la documentación completa.

Área responsable del servicio

Gerencia de Vida Silvestre

Teléfono: (503) 2132-6258

Servicio 7. Permiso para la incubación de huevos de tortugas marinas en condiciones controladas (tiempo aproximado del trámite de 8 a 20 días hábiles)

Consiste en una resolución que otorga permiso para incubar huevos de tortugas marinas en condiciones controladas con el objetivo de restaurar las poblaciones. Faculta a los usuarios para recolectar nidos, incubarlos, liberar los neonatos, impartir educación ambiental y concienciación en la liberación, según Protocolo interno EAM-PVA-PR-06. Permiso incubación de huevos de tortugas marinas en condiciones controladas. (2016:5).

Paso 1. Descargar el formulario en <http://www.marn.gob.sv/autorizacion-de-permiso-para-recolectoras-es-de-huevos-de-tortugas-marinas-con-fines-de-conservacion/> o retirar formulario en las oficinas centrales del MARN.

Para mayor información puede llamar a la Dirección General de Ecosistemas y Vida Silvestre al teléfono: 2132-6220.

Paso 2. Entregar formulario completo con anexos en las oficinas centrales del MARN

La solicitud es firmada por el solicitante con documentación anexa completa y de acuerdo a lo solicitado:

La solicitud presentada por una institución debe contener firma y sello; si se trata de persona natural solamente firma, en ambos casos se incluye la documentación anexa requerida por el Ministerio.

Paso 3. Se notifica al solicitante la resolución de su trámite.

Costo: servicio gratuito

Requisitos
Solicitud debidamente completada.
Fotocopia del DUI del solicitante si es persona natural y del representante legal si es persona jurídica. Notariada al ser la primera vez que solicita el trámite (tomando como base el año 2019).
Fotocopia del testimonio de escritura pública de poder en caso de actuar como apoderado. Notariada al ser la primera vez que solicita el trámite (tomando como base el año 2019).
Fotocopia del testimonio de la escritura pública de constitución y credencial del representante legal. Notariada al ser la primera vez que solicita el trámite (tomando como base el año 2019).

Figura 6. Requisitos para el permiso para la incubación de huevos de tortugas marinas en condiciones controladas
Fuente: Protocolo interno EAM-PVA-PR-06. Permiso incubación de huevos de tortugas marinas en condiciones controladas (2016:5).

Área responsable del servicio

Gerencia de Vida Silvestre

Licda. Carmen Celina Dueñas Pascasio
Correo electrónico: cduenas@marn.gob.sv
Teléfono: (503) 2132-6258

Servicio 8. Permiso de recolector de huevos de tortugas marinas con fines de conservación (tiempo aproximado del trámite de 8 a 30 días hábiles)

Consiste en una resolución de autorización que permite la recolecta de huevos de tortugas marinas con fines de conservación, la cual está vinculada con el permiso para la incubación de huevos de tortugas marinas en condiciones controladas, según Protocolo interno EAM-PVA-PR-07. Permiso de recolector de huevos de tortugas marinas en condiciones controladas (2016: 5).

Paso 1. Descargar el formulario en <http://www.marn.gob.sv/autorizacion-de-permiso-para-recolectoras-es-de-huevos-de-tortugas-marin-as-con-fines-de-conservacion/> o retirar formulario en las oficinas centrales del MARN.

Para mayor información puede llamar a la Dirección General de Ecosistemas y Vida Silvestre al teléfono: 2132-6220.

Paso 2. Entregar formulario completo con anexos en las oficinas centrales del MARN

La solicitud presentada por una institución debe contener firma y sello; si se trata de persona natural solamente firma, en ambos casos se incluye la documentación anexa requerida por el Ministerio.

Requisitos
Solicitud debidamente completada.
Fotocopia del DUI del solicitante si es persona natural y del representante legal si es persona jurídica, notariada al ser la primera vez que solicita el trámite (tomando como base el año 2019).
Fotografía en formato digital (JPG) de los DUI de las personas para las que se requiere el permiso de recolector.
Fotografía en formato digital (JPG) del rostro de las personas para las que se requiere el permiso de recolector.

Figura 7. Requisitos para el permiso de recolector de huevos de tortugas marinas con fines de conservación
Fuente: Protocolo interno EAM-PVA-PR-07. Permiso de recolector de huevos de tortugas marinas en condiciones controladas, MARN, 2016: 5.

Paso 3. Se notifica al solicitante la resolución de su trámite.

Área responsable del servicio

Gerencia de Vida Silvestre

Licda. Carmen Celina Dueñas Pascasio
Correo electrónico: cduenas@marn.gob.sv
Teléfono: (503) 2132-6258

Servicio 9. Permiso de tenencia de pie de cría (tiempo aproximado del trámite de 8 a 20 días hábiles)

Consiste en una resolución de permiso de posesión de especímenes para utilizarlos como reproductores en zoo criaderos y de esta manera obtener especímenes para su comercio. Condición: contribuir a minimizar el impacto de la extracción entregando crías nacidas en el zoo criadero al MARN para su liberación, según Protocolo interno EAM-PVA-PR-03. Tenencia y Manejo de pie de Cría para el establecimiento de Zoocriaderos (2016: 5).

Paso 1. Descargar el formulario en <http://www.marn.gob.sv/autorizacion-de-permiso-para-recolecta-de-vida-silvestre-para-pie-de-cria/> o retirar formulario en las oficinas centrales del MARN.

Para mayor información puede llamar a la Dirección General Ecosistemas y Biodiversidad al teléfono: 2132-6220.

Paso 2. Entregar formulario completo con anexos en las oficinas centrales del MARN
La solicitud dese ser firmada por la persona interesada y cuando se trate de una institución debe estar sellada, la documentación anexa debe estar completa y de acuerdo a lo solicitado.

Requisitos
Solicitud de tenencia y manejo de pie de cría para el establecimiento de zoo criaderos.
Fotocopia del DUI y NIT si el solicitante es persona natural y del representante legal si es persona jurídica, notariados al ser la primera vez que solicita el trámite (tomando como base el año 2019).
Credencial del representante legal, si el solicitante es persona jurídica, notariada al ser la primera vez que solicita el trámite (tomando como base el año 2019).

Figura 8. Requisitos para el permiso de tenencia de pie de cría

Fuente: Protocolo interno EAM-PVA-PR-03. Tenencia y Manejo de pie de Cría para el establecimiento de Zoocriaderos, MARN, 2016: 5.

Paso 3. Se notifica al solicitante la resolución de su trámite

Costo: servicio gratuito

Una vez obtenida la autorización de tenencia de pie de cría, si se trata de una nueva actividad, obra o proyecto, debe presentar en la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental su Formulario Ambiental para realizar el trámite correspondiente.

Área responsable del servicio

Gerencia de Vida Silvestre

Teléfono (503) 2132-6258

Servicio 10. Permiso para investigación y marcaje de tortugas marinas (tiempo aproximado del trámite de 8 a 20 días hábiles)

Consiste en autorizar la realización de investigación en tortugas marinas empleando la metodología de marcaje. Esta puede conllevar o no, recolecta de tejidos, según Ficha técnica EAM-PVS-FS-10. Permiso para investigación y marcaje de Tortugas Marinas (2018: 1).

Paso 1. Descargar el formulario en <http://www.marn.gob.sv/autorizacion-de-permiso-para-investigacion-y-marcaje-de-tortugas-marinas/> o retirar formulario en las oficinas centrales del MARN.

Para mayor información puede llamar a la Dirección General Ecosistemas y Biodiversidad al teléfono: 2132-6220.

Paso 2. Entregar formulario completo con anexos en las oficinas centrales del MARN.

Paso 3. Se notifica al solicitante la resolución de su trámite.

Costo: servicio gratuito

Área responsable del servicio

Gerencia de Vida Silvestre

Licda. Carmen Celina Dueñas Pascasio
Correo electrónico: cduenas@marn.gob.sv
Teléfono: (503) 2132-6258

Servicio 11. Permiso para recolecta de pie de cría para zocriaderos (tiempo aproximado del trámite de 8 a 20 días hábiles)

Consiste en regular la tenencia y el manejo del pie de cría para el establecimiento de zocriaderos de especies de fauna silvestres, según Protocolo interno EAM-PVA-PR-03. Tenencia y Manejo de pie de Cría para el establecimiento de Zocriaderos (2016:5).

Paso 1. Descargar el formulario en la página web del ministerio o retirar formulario en las oficinas centrales del MARN.

Para mayor información puede llamar a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad al teléfono: 2132-6220.

Paso 2. Entregar formulario completo con anexos en las oficinas centrales del MARN.

Para el establecimiento y manejo de zocriaderos de especies de fauna silvestres es necesario que el titular cumpla los siguientes requisitos.

Requisitos
Permiso de tenencia y el manejo del pie de cría para el establecimiento de zocriaderos.
Permiso Ambiental según artículo 62 de la Ley de Medio Ambiente, deberá llenar el formulario para que se le evalúe si requiere permiso ambiental para su establecimiento y para la planta de procesamiento si la hubiere.
Permiso para el establecimiento de zocriaderos de acuerdo al Reglamento para el establecimiento y manejo de zocriaderos de especies de vida silvestres del MAG el cual incluye un Plan de Manejo, Decreto Ejecutivo N° 57, D.O. 146 Tomo 360 del 12 de agosto de 2008.

Figura 9. Requisitos para el establecimiento y manejo de zocriaderos de especies de fauna silvestres
Fuente: Protocolo interno EAM-PVA-PR-03. Tenencia y Manejo de pie de Cría para el establecimiento de Zocriaderos, MARN, 2016: 5.

Para solicitar el permiso de tenencia y manejo de zoocriaderos el solicitante debe de presentar la siguiente documentación.

Requisitos
Solicitud de tenencia y manejo de pie de cría para el establecimiento de zoocriaderos.
Fotocopia del DUI y NIT ampliada al 150 %, revés y derecho a una cara, notariado. Y del representante legal si es personería jurídica.
Fotocopia del testimonio de la escritura pública de constitución y credencial del representante legal, notariada al ser la primera vez que solicita el trámite (tomando como base el año 2019).

Figura 10. Requisitos para solicitar el permiso de tenencia y manejo de zoocriaderos

Fuente: Protocolo interno EAM-PVA-PR-03. Tenencia y Manejo de pie de Cría para el establecimiento de Zoocriaderos. MARN: 2016: 5.

Se realizará inspección conjunta con la autoridad Administrativa Nacional de la convención CITES con el objetivo de verificar la información presentada en el formulario ambiental y conocer las condiciones ambientales del sitio.

Paso 3. Se notifica al solicitante la resolución de su trámite.

Costo: servicio gratuito.

Unidad responsable de proporcionar el servicio

Gerencia de Vida Silvestre.

Servicio 12. Importación y exportación de especie de vida silvestre (tiempo aproximado del trámite de 8 a 20 días hábiles)

Tiene por objeto la regular la importación y exportación de especies de vida silvestre para garantizar que no se perjudicará la supervivencia de éstas, de acuerdo a la Ley de Conservación de Vida Silvestre, según Protocolo interno EAM-PVA-PR-9 Exportación e importación de Especies de Vida Silvestre (2018: 4)

Paso 1. Descargar el formulario en la página web del ministerio o retirar formulario en las oficinas centrales del MARN.

Para mayor información puede llamar a la Dirección General Ecosistemas y Biodiversidad al teléfono: 2132-6220.

Paso 2. Entregar formulario completo con anexos en las oficinas centrales del MARN.

Requisitos
Fotocopia del documento único de identidad ampliada al 150 %, revés y derecho a una cara, notariado.
Fotocopia del testimonio de la escritura pública de constitución y credencial del representante legal, notariada al ser la primera vez que solicita el trámite (tomando como base el año 2019).
Fotocopia de Resolución de permiso de investigación y recolecta sobre la diversidad biológica.
Informe en el que se detallan las recolectas de las especies de la diversidad biológica, partes, productos y derivados de ellas.
Constancia original del depósito de las muestras entregadas a las colecciones de referencia nacionales, excluyendo las muestras de genética taxonómica.
Certificado de Fito o zoosanitario emitidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), para especies no CITES.

Figura 11. Requisitos para la importación y exportación de especies de vida silvestre

Fuente: Protocolo interno EAM-PVA-PR-9 Exportación e importación de Especies de Vida Silvestre (MARN, 2018: 4)

Paso 3. Se notifica al solicitante la resolución de su trámite

Costo: servicio gratuito

Unidad responsable de proporcionar el servicio

Gerencia de Vida Silvestre

Teléfono (503) 2132-6258.

Servicio 13. Autorización de introducción al país de una especie de vida silvestre no nativa (tiempo aproximado del trámite de 8 a 20 días hábiles)

Consiste en la emisión de la nota que autoriza o no la introducción de especies de Vida Silvestres No Nativas a El Salvador, según Protocolo interno EAM-PVA-PR-10(2018:4)

Paso 1. Descargar el formulario en <http://www.marn.gob.sv/autorizacion-de-permiso-para-investigacion-y-marcaje-de-tortugas-marinas/> o retirar formulario en las oficinas centrales del MARN.

Para mayor información puede llamar a la Dirección General Ecosistemas y Biodiversidad al teléfono: 2132-6220.

Paso 2. Entregar formulario completo con anexos en las oficinas centrales del MARN.

Requisitos anexos a la solicitud
Descripción del manejo en cautiverio
Medidas de contingencia en caso de escape
Descripción de medidas de bioseguridad
Constancia de la dirección de Sanidad Agropecuaria o su equivalente en el país exportador
Fotocopia del DUI y NIT si el solicitante es persona natural y del representante legal si es persona jurídica, notariados al ser la primera vez que solicita el trámite (tomando como base el año 2019).
Fotocopia del testimonio de la escritura pública de constitución y credencial del representante legal, notariada al ser la primera vez que solicita el trámite (tomando como base el año 2019).
Si es una tienda de venta de mascotas, licencia de la municipalidad, de funcionamiento del establecimiento comercial.
Si la importación es con fines de reproducción debe incluir el plan de manejo

Figura 12. Requisitos para la autorización de introducción al país de una especie de vida silvestre no nativa
Fuente: Protocolo interno EAM-PVA-PR-10, MARN, 2018: 4.

Paso 3. Se notifica al solicitante la resolución de su trámite.

Costo: servicio gratuito

Área responsable del servicio

Gerencia de Vida Silvestre

Teléfono (503) 2132-6258

Servicio 14. Ingreso a las Áreas Naturales Protegidas, (tiempo aproximado de trámite: de 8 a 15 días hábiles)

Consiste en organizar y regular el ingreso a las Áreas Naturales Protegidas (ANP), con el objetivo de realizar prácticas con fines turísticos, caminatas, senderismo, acampar, entre otras.

Paso 1. Descargar el formulario en <http://www.marn.gob.sv/parque-nacional-complejo-los-volcanes-b/>, <http://www.marn.gob.sv/parque-nacional-el-imposible-2/> <http://www.marn.gob.sv/parque-nacional-montecristo-b/> o retirar formulario en las oficinas centrales del MARN.

a. Grupos mayores de 50 personas. Se puede optar por llenar el formulario en línea y enviar a MARN.

Nota: en el caso excepcional de Los Volcanes (San Blas o Las Brumas), no es estrictamente necesario que se llene el formulario y los usuarios pueden llegar directamente al ANP.

b. Grupos menores de 50 personas. Llegan directamente al ANP y pagan los costos de ingreso, atendiendo los horarios establecidos.

Se sugiere indicar si hay menores de edad y personas de la tercera edad.

Paso 2. Entregar formulario completo con anexos en las oficinas centrales del MARN o enviar al correo: mmarcia@marn.gob.sv

Paso 3. Este formulario se revisa y devuelve al usuario con orientación que si puede llegar al ANP respectiva. En esta respuesta se indica el costo que deberá cancelar para el ingreso.

Costo por día (según Pliego Tarifario autorizado por el Ministerio de Hacienda)

Estudiantes nacionales con carné: USD\$ 0.50

Estudiantes privados con carné: USD\$ 1.00

Persona nacional: USD\$ 3.00

Persona extranjera: USD\$ 6.00

Área responsable del servicio

Gerencia de Áreas Naturales Protegidas y Corredor Biológico

Licda. Marcela Marcia

Correo electrónico: mmarcia@marn.gob.sv

Teléfono (503) 2132-6220.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBSERVATORIO DE AMENAZAS Y RECURSOS NATURALES

El Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales tiene como objetivo apoyar la gestión ambiental y la gestión de riesgos mediante la observación sistemática de las amenazas relacionadas con fenómenos meteorológicos, hidrológicos, geológicos, oceanográficos y de calidad de agua y aire.

Servicio 15. Servicios de información geoambiental tarifada

Paso 1. Enviar solicitud al correo electrónico raraujo@marn.gob.sv, de igual forma, puede solicitar el servicio llamando al número telefónico 2132-9753 o presentándose a nuestra oficina central.

Paso 2. Recibir la solicitud y corroborar la disponibilidad de la información, para entregarla al ciudadano, en un tiempo máximo de tres días.

Lista de información oficiosa, la cual SI tiene costo, por tratarse de Certificaciones (documentos sellados y firmados), de acuerdo a lo establecido por Acuerdo Ejecutivo N° 1067, emitido por el Ministerio de Hacienda el 23 de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial N° 157 del 26 de agosto de 2019.

Tabla 1

Precios para la venta de productos y prestación de servicios del Observatorio Ambiental

Descripción		Precio
Hidrología		Precio (USD\$)
Servicios de Información Hidrometría		Con IVA
1	Aforo de manantiales	\$203.40
2	Aforo de ríos	\$271.20
3	Aforo adicional en la zona	\$67.80
Información Hidrológica		
4	Certificación de Caudal y/o Nivel promedio diario (serie anual)	\$16.95
5	Caudal y/o nivel promedio mensual (serie de 12 datos o 1 año hidrológico)	\$11.30
6	Certificación de Caudal y/o nivel promedio anual (1 dato del año hidrológico)	\$13.56
7	Certificación de Caudal y/o nivel promedio mensual multianual (1 dato por mes)	\$54.24
8	Certificación de Caudal y/o nivel máximo instantáneo mensual (serie 12 datos o 1 año hidrológico)	\$13.56
9	Certificación de Caudal y/o nivel máximo instantáneo anual (1 dato del año hidrológico)	\$27.12
10	Certificación de Caudal y/o nivel máximo instantáneo mensual multianual (1 dato por mes)	\$54.24
11	Certificación Caudal y/o nivel mínimo diario (SERIE ANUAL)	\$20.34
12	Certificación de Caudal y/o nivel mínimo mensual (serie anual)	\$13.56
13	Certificación de Caudal y/o nivel mínimo anual (dato)	\$27.12
14	Certificación de Caudal y/o nivel mínimo mensual multianual (serie de min)	\$54.24
15	Certificación de Datos de aforo líquido (serie anual) (cuando sean menos de 10/año, pueden venderse por dato a una fracción del costo de la serie anual)	\$27.12
16	Certificación de Datos de aforo sólido (serie anual) (cuando sean menos de 10/años, pueden venderse por dato a una fracción del costo de la serie anual)	\$4.07
Servicios de Asesoría y Asistencia Técnica		
17	Servicios de Asesoría y Asistencia Técnica en las áreas de Hidrología, Hidrogeología y Pronóstico Hidrológico (día/hombre)	\$169.50
Laboratorio de Calidad de Agua		
Servicios Análisis de Laboratorio		
1	Aceites y Grasas	\$25.82

2	Alcalinidad Total	\$11.62
3	Aluminio	\$21.89
4	Arsénico	\$21.89
5	Bicarbonatos	\$5.81
6	Boro	\$10.97
7	Cadmio	\$19.37
8	Calcio	\$5.81
9	Carbonatos	\$5.81
10	Cianuros	\$16.14
11	Cloruros	\$10.97
12	Cobre	\$14.59
13	Color Aparente	\$8.76
14	Color Verdadero	\$10.94
15	Conductividad Eléctrica	\$5.16
16	Cromo	\$19.37
17	Cromo Hexavalente	\$19.52
18	DBO ₅	\$38.74
19	Detergentes	\$15.77
20	DQO	\$41.97
21	Dureza Total	\$11.62
22	Fenoles	\$16.14
23	Fluoruros	\$9.68
24	Fosfatos	\$9.68
25	Fósforo Total	\$16.14
26	Hierro	\$9.68
27	Magnesio	\$5.81
28	Manganeso	\$9.68
29	Mercurio	\$50.85
30	Níquel	\$19.37
31	Nitratos	\$10.97
32	Nitritos	\$10.97
33	Nitrógeno Amoniacal	\$10.97
34	Nitrógeno Total Kjeldalh (NTK)	\$16.14
35	Oxígeno Disuelto	\$14.59
36	pH	\$5.16
37	Plomo	\$19.52
38	Potasio	\$7.11
39	Salinidad	\$10.97
40	Sílice	\$9.68
41	Sodio	\$7.11

42	Sólidos Sedimentables	\$7.74
43	Sólidos Totales	\$7.74
44	Sólidos Totales Disueltos	\$12.92
45	Sólidos Totales Disueltos Fijos y Volátiles	\$12.92
46	Sólidos Totales en Suspensión (Sedimentos)	\$12.92
47	Sólidos Totales Fijos y Volátiles	\$12.92
48	Sólidos Totales Suspendidos	\$12.92
49	Sólidos Totales Suspendidos Fijos y Disueltos	\$12.92
50	Sulfatos	\$9.04
51	Sulfuros	\$9.04
52	Turbidez	\$8.76
53	Zinc	\$14.59
54	Coliformes fecales	\$12.83
55	Coliformes totales	\$12.83
56	Enterococcus fecales NOTA: SMWW: Standard Methods for the examination of water and wastewater	\$20.34
57	Medición de parámetros de calidad de agua "in situ": Temperatura, pH, Conductividad, Oxígeno disuelto por sitio. (No incluye transporte)	\$40.00
58	Certificación de Serie Anual de datos de Calidad de agua por sitio	\$72.00
59	Asesoría y Asistencia técnica de Elaboración de Estudios de calidad de agua, Consultorías específicas(día/hombre)	\$150.00
60	Recolección de muestras de agua para análisis fisicoquímico y bacteriológico por sitio	
	Zona Occidental	\$158.20
	Zona Central	\$135.60
	Zona Oriental	\$169.50
Meteorología		
Información Meteorológica		
1	Certificaciones técnicas para fines judiciales y seguros	\$50.85
2	Certificaciones de Serie anual de datos climáticos diarios del año pasado. Cada variable por estación (lluvia, temperatura, humedad, viento, luz solar, etc.)	\$135.60
3	Certificaciones de Serie mensual de datos meteorológicos diarios. Cada variable por estación (lluvia, temperatura, humedad, viento, luz solar, etc.)	\$40.68
4	Certificaciones de Dato meteorológico diario. Por cada variable por estación (lluvia, temperatura, humedad, viento, luz solar, etc.)	\$2.03
5	Certificaciones de Reporte anual de climatología mensual del año, con mapas y tablas	\$17.63
6	Certificaciones de Perfil Climatológico de Zona	\$40.68
7	Caracterización Climatológica integral (clima pasado/futuro), día/hombre	\$40.68

8	Certificaciones de Cálculo de intensidades máximas absolutas por año (actualizadas) con IDF (Curva Intensidad, Duración y Frecuencia)	\$135.60
9	Certificaciones de Cálculo de Intensidades Máximas Absolutas por año (Históricas) con IDF (Curvas de Intensidad, Duración y Frecuencia.	\$33.90
10	Certificaciones de Reporte de Velocidad, Altura de Oleaje y Corrientes Marinas, Mensual	\$39.55
11	Mapas de Escenario de Cambio Climático	\$12.20
12	Certificaciones de Reporte anual de valores mensual de Calidad de Aire (PM ₁₀), 10 Micrones	\$39.55
13	Certificaciones de Reporte anual de valores mensual de Calidad de Aire (PM _{2.5}), 2.5 Micrones	\$39.55
14	Certificaciones de Reporte anual de valores mensual de Dióxido de Nitrógeno (NO ₂)	\$39.55
15	Certificaciones de Reporte anual de valores mensual de Plomo en Aire	\$39.55
16	Certificaciones de Reporte anual de valores mensual de Ozono	\$39.55
SERVICIOS DE ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA		
17	Asesorías climáticas para proyectos públicos o privados	\$169.50
18	Inspección meteorológica in situ sin transporte	\$61.02
19	Charlas técnicas hora/hombre	\$84.75
20	Seminarios, conferencias, talleres o cursos día/hombre	\$84.75
21	Estudios Específicos de Oceanografía, día/hombre	\$169.50
Geología		
Servicios de Asesoría y Asistencia Técnica		
A. Vulcanología		
1	Consultorías específicas(día/hombre)	\$169.50
B. Geología		
2	Consultorías específicas(día/hombre)	\$169.50
C. Sismología		
3	Consultorías específicas(día/hombre)	\$169.50
Información Geológica		
4	Carta de certificación de sismos sentido	\$67.80
5	Certificaciones de Certificaciones de Nota con detalle de sismicidad (Radio de 10 km, por año calendario y M>3)	\$50.85
6	Información de sismicidad por año adicional	\$24.86
7	Certificaciones de Información de sismicidad por área adicional, en incrementos de 10 km de radio	\$24.86

8	Certificaciones de Registro Acelero gráfico (por estación y evento)	\$62.15
Ingeniería y Mantenimiento		
Servicios de Ingeniería y Mantenimiento		
1	Servicios profesionales para el establecimiento y mantenimiento de estaciones Sísmicas, Hidrometeorológicos y otros. (Día/hombre)	\$169.50
Servicios de Sistema de Información Geográfica		
1	Procesamiento básico de SIG y bases de datos, incluyendo elaboración de mapas (hora/técnico).	\$33.90
2	Procesamiento avanzado del SIG y Sensores Remotos, incluyendo levantamiento y compilación de datos, digitalización de mapas y operaciones de clasificación y composiciones de imágenes de satélites (hora/técnico).	\$62.15
3	Capa de información geográfica en formato .shp de variables ambientales y dinámica natural Municipio. Archivo de digital de información geográfica en formatos raster o shape de variables ambientales y de dinámica natural a nivel de municipio.	\$6.78
4	Modelo de Elevación Digital del Terreno a 1.0 m de Resolución (km ²)	\$180.80
5	Modelo de Elevación Digital de superficie (km ²)	\$180.80
6	Nube de Puntos LIDAR (km ²) (Nivel 2)	\$180.80
7	Fotografía Aérea Ortorectificada a color de 40 cm (km ²)	\$39.55
Productos Impresos de Mapas Temáticos con Información		
Carta (8.5x11)		
8	Papel bond o coated	\$2.83
9	Papel glossy/semigloss/high gloss	\$4.07
10	Materiales Especiales	\$6.10
Tabloide (11x17)		
11	Papel bond o coated	\$4.07
12	Papel glossy/semigloss/high gloss	\$8.14
13	Materiales Especiales	\$12.20
C (17x22)		
14	Papel bond o coated	\$13.56
15	Papel glossy/semigloss/high gloss	\$27.12
16	Materiales especiales	\$40.68
D (22x34)		
17	Papel bond o coated	\$20.34
18	Papel glossy/semigloss/high gloss	\$40.68
19	Materiales Especiales	\$61.02
E (34x44)		
20	Papel bond o coated	\$27.12
21	Papel glossy/semigloss/high gloss	\$54.24
22	Materiales especiales	\$81.36

Fuente: DO 157, 2019: 15-21

Lista de información oficiosa, que NO tiene costo:

Información Hidrológica No Tarifada	
1	Caudal y/o Nivel promedio diario (serie anual)
2	Caudal y/o nivel promedio mensual (serie de 12 datos o 1 año hidrológico)
3	Caudal y/o nivel promedio anual (1 dato del año hidrológico)
4	Caudal y/o nivel promedio mensual multianual (1 dato por mes)
5	Caudal y/o nivel máximo instantáneo mensual (serie 12 datos o 1 año hidrológico)
6	Caudal y/o nivel máximo instantáneo anual (1 dato del año hidrológico)
7	Caudal y/o nivel máximo instantáneo mensual multianual (1 dato por mes)
8	Caudal y/o nivel mínimo diario (SERIE ANUAL)
9	Caudal y/o nivel mínimo mensual (serie anual)
10	Caudal y/o nivel mínimo anual (dato)
11	Caudal y/o nivel mínimo mensual multianual (serie de min)
12	Datos de aforo líquido (serie anual) (cuando sean menos de 10/año, pueden venderse por dato a una fracción del costo de la serie anual)
13	Datos de aforo sólido (serie anual) (cuando sean menos de 10/años, pueden venderse por dato a una fracción del costo de la serie anual)
Información Meteorológica No Tarifada	
1	Serie anual de datos climáticos diarios del año pasado. Cada variable por estación (lluvia, temperatura, humedad, viento, luz solar, etc.)
2	Serie mensual de datos meteorológicos diarios. Cada variable por estación (lluvia, temperatura, humedad, viento, luz solar, etc.)
3	Datos meteorológicos diario. Por cada variable por estación (lluvia, temperatura, humedad, viento, luz solar, etc.)
4	Reporte anual de climatología mensual del año, con mapas y tablas
5	Perfil Climatológico de Zona
6	Caracterización Climatológica integral (clima pasado/futuro), día/hombre
7	Cálculo de intensidades máximas absolutas por año (actualizadas) con IDF (Curva Intensidad, Duración y Frecuencia)
8	Cálculo de Intensidades Máximas Absolutas por año (Históricas) con IDF (Curvas de Intensidad, Duración y Frecuencia.
9	Reporte de Velocidad, Altura de Oleaje y Corrientes Marinas, Mensual
10	Mapas de Escenario de Cambio Climático
11	Reporte anual de valores mensual de Calidad de Aire (PM10), 10 Micrones
12	Reporte anual de valores mensual de Calidad de Aire (PM2.5), 2.5 Micrones
13	Reporte anual de valores mensual de Dióxido de Nitrógeno (NO ₂)
14	Reporte anual de valores mensual de Plomo en Aire
15	Reporte anual de valores mensual de Ozono
18	Registro Acelero gráfico (por estación y evento)
Información Sismológica No Tarifada	
1	Detalle de sismos sentido
2	Información de sismicidad por año adicional
3	Información de sismicidad por área adicional, en incrementos de 10 km de radio

Figura 13. Información hidrológica, meteorológica y sismológica no tarifada
Fuente: MARN

Área responsable del servicio

Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales

Sra. Rosa Maria Araujo
Correo electrónico: raraujo@marn.gob.sv
Teléfono (503) 2132-9753

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN-OIR

La Unidad de Acceso a la Información tiene como objetivo dar respuesta a las solicitudes de forma institucional, como garantía del derecho de acceso a la información de forma expedita de acuerdo a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

Servicio 16. Información ambiental pública

Inicia con la presentación de la solicitud de información a través de la Unidad de Acceso a la Información (OIR), y finaliza con la emisión de la resolución correspondiente concediendo o negando el acceso a la información solicitada.

Paso 1. Envíe su solicitud de información, quejas, denuncias, sugerencias y propuestas de proyectos a través de nuestro sitio web en Portal de Transferencia de Gobierno Abierto, de manera presencial o al correo electrónico oir@marn.gob.sv

Paso 2. Posterior al ingreso de la solicitud, recibirá una constancia con número de ingreso de la solicitud, la cual servirá para el seguimiento respectivo.

Paso 3. La OIR entrega la información a la persona usuaria bajo la figura de una resolución que es firmada por la Oficial de Información. La entrega de información puede efectuarse vía correo electrónico, fotocopia certificada o fotocopias simples, en un tiempo máximo de 10 días.

Área responsable del servicio

Unidad de Acceso a la Información

Licda. Ethel Cabrera
Correo electrónico: ecabrera@marn.gob.sv
Teléfono: (503) 2132-9452

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Servicio 17. Solicitud de permisos ambientales para actividades, obras o proyectos.

Base legal

Artículo 22 de la Ley de Medio Ambiente. El titular de toda actividad, obra o proyecto que requiera de permiso ambiental para su realización o funcionamiento, ampliación, rehabilitación o reconversión deberá presentar al Ministerio el formulario ambiental que esta requiera con la información que se solicite. El Ministerio categorizará la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a su envergadura y a la naturaleza del impacto potencial.

¿Cómo solicitar un permiso ambiental para actividades, obras o proyectos?

Paso 1. Presentación y Recepción del Formulario Ambiental

Identificar el tipo de proyecto:

- Para Solicitud de permiso ambiental para Importación y Exportación de materiales peligrosos: Debe de remitirse al Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX), Alameda Juan Pablo II entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador.

Teléfono: 2281-8000, Celulares: 7842-5127, 7842-8967 y 7859-3025 (en días y horas no hábiles)

Sitio web: www.ciexelsalvador.gob.sv o www.ciexelsalvador.com

correo electrónico: cieximportaciones@bcr.gob.sv

Horario de atención en Oficina: de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:15 a 4:00 pm

- Para Solicitudes de permisos ambientales de Actividades, obras o proyectos diferentes a Importación y Exportación

Debe de llenar el formulario ambiental mediante el sistema de evaluación ambiental en línea <http://www.marn.gob.sv/sea>

Para obtener ayuda en el sistema se sugiere ver el video tutorial que aparece en el enlace siguiente: <http://seaweb.marn.gob.sv:8080/videotutorial>

El sistema categorizará la actividad automáticamente para determinar si la actividad, obra o proyecto presentada por el Titular, requiere o no de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA). La determinación, depende del tipo de actividad, obra o proyecto, su envergadura y la naturaleza del impacto potencial que pueda generar en el medio ambiente.

Cuando del análisis del formulario ambiental, por medio de los criterios de categorización ambiental, se determine que la actividad, obra o proyecto generará impactos potenciales leves (PIAL), el MARN procederá a elaborar el Dictamen Técnico de No requerimiento de Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución correspondiente (ver los pasos 2, 3 y 4).

Si la actividad, obra o proyecto es Categorizada como de impacto Moderado o alto (PIAMA), se entregan al Titular del proyecto los Términos de Referencia (TdR) para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), (ver los pasos 5 en adelante).

El Titular del proyecto deberá contratará para la elaboración del EsIA al equipo multidisciplinario de Prestadores de Servicios idóneo según la naturaleza del proyecto, quienes deben estar registrados en el MARN y certificados.

Asimismo, el desarrollo del EsIA del proyecto será conforme los TdR generales emitidos por el MARN.

Paso 2. Inspección al sitio propuesto.

Por parte del MARN, se realiza la inspección al sitio donde se quiere realizar la actividad, obra o proyecto, para conocer las condiciones ambientales y verificar la información presentada en el formulario ambiental.

Paso 3. Emisión de observaciones al proyecto.

Si procede, el MARN remite las observaciones al Titular del proyecto, para que éste las conteste. El Titular presenta la respuesta a las observaciones al MARN por medio de nota de remisión anexando los documentos correspondientes, en su caso.

Paso 4. Respuesta

Al analizar la información presentada por el titular del proyecto, el MARN elabora dictamen y resolución que corresponda.

Paso 5. Recepción y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental EsIA

Una vez el Titular entrega al MARN el Estudio de Impacto Ambiental, éste verifica que cumpla con lo establecido en los TDR en cuanto a su contenido y requisitos formales, a efecto de admitirlo y así iniciar su proceso de revisión y evaluación.

El MARN revisa y analiza el EsIA y emite requerimiento de consulta pública, al titular del proyecto.

Paso 6. Consulta Pública del Estudio de Impacto Ambiental EsIA

El Ministerio por ley está obligado a promover la participación de la población en actividades y obras destinadas a la prevención del deterioro ambiental; y es derecho de la población el ser informada, de forma oportuna, clara y suficiente sobre las actividades, obras o proyectos que puedan afectarle o que requieran Permiso Ambiental. El mecanismo de participación en estos casos es la Consulta Pública.

El Titular debe anunciar con anticipación a través de medios de comunicación de cobertura nacional por tres días consecutivos sobre la disponibilidad del EsIA para su consulta.

Para informar a la población sobre el proyecto, el MARN remite el EsIA a su Centro de Información y Documentación (CIDOC), a la Alcaldía Municipal de la jurisdicción donde se pretende ejecutar y en el sitio web del MARN. Estará disponible para su consulta, durante 10 días hábiles posteriores a la última publicación del Titular, para que cualquier persona afectada exprese sus opiniones por escrito en el CIDOC o en la Alcaldía Municipal, durante ese período.

Si el EsIA refleja la posibilidad de afectar la calidad de vida de la población, riesgos a la salud y al medio ambiente, se organizará una consulta pública presencial en el o los municipios en donde se pretenda ejecutar la actividad, obra o proyecto, conforme lo establece el Art. 25 literal b) de la Ley del Medio Ambiente. Todas las opiniones emitidas por el público serán ponderadas por el MARN.

Paso 7. Observaciones al Estudio de Impacto Ambiental EsIA

El MARN consolidará las observaciones derivadas de la consulta pública y de la revisión y análisis técnico del EsIA, si las hubiere, y quedarán consignadas en un informe o dictamen técnico correspondiente.

Si procede, el MARN remite las observaciones al Titular del proyecto, para que éste las conteste. El Titular presenta la nueva versión del EsIA y el MARN revisa la versión corregida del EsIA.

Una vez superadas las observaciones, el MARN aprueba el EsIA y expide el requerimiento de Fianza de Cumplimiento Ambiental. Caso contrario, emitirá el correspondiente Dictamen Técnico No Favorable.

Paso 8. Fianza de Cumplimiento Ambiental.

Según el Art. 29 de la Ley de Medio Ambiente, la Fianza de Cumplimiento Ambiental tiene como objetivo asegurar el cumplimiento de los Permisos Ambientales en cuanto a la ejecución de los Programas de Manejo y Adecuación Ambiental.

Para ello, el Titular de la obra o proyecto deberá rendir una Fianza de Cumplimiento por el monto equivalente a los costos totales de las obras físicas o inversiones que se requieran para cumplir con los planes de manejo y adecuación ambiental que están contenidos en el EslA. Esta fianza durará hasta que dichas obras o inversiones se hayan realizado en la forma previamente establecida.

El MARN elabora el Dictamen Técnico Favorable y la Resolución Ministerial de Permiso Ambiental correspondiente.

Área responsable del servicio

Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental

Correo electrónico: sea@marn.gob.sv
Teléfono: (503) 2132-9316

Servicio 18. Solicitud de modificación a resolución ambiental

Base legal

Artículo 22 de la Ley de Medio Ambiente. El titular de toda actividad, obra o proyecto que requiera de permiso ambiental para su realización o funcionamiento, ampliación, rehabilitación o reconversión deberá presentar al Ministerio el formulario ambiental que esta requiera con la información que se solicite. El Ministerio categorizará la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a su envergadura y a la naturaleza del impacto potencial.

Sera necesario solicitar una modificación a la resolución ambiental cuando se pretenda realizar una ampliación, rehabilitación o reconversión del proyecto que sustenta el permiso ambiental.

¿Cómo solicitar una modificación a la resolución ambiental de mis actividades, obras o proyectos?

Paso 1. Presentar el formulario ambiental.

Para solicitudes de modificación a la resolución ambiental de las actividades, obras o proyectos diferentes a importación y exportación de materiales peligrosos. Debe de llenar el formulario ambiental mediante el sistema de evaluación ambiental en línea <http://www.marn.gob.sv/sea>

Para obtener ayuda en el sistema, se sugiere ver el video tutorial que aparece en el siguiente enlace:
<http://seaweb.marn.gob.sv:8080/videotutorial>

Paso 2. El Ministerio de Medio Ambiente evaluará la solicitud de modificación

Al analizar la información presentada si procede, el MARN remite las observaciones al Titular del proyecto, para que éste las conteste. El Titular presenta una respuesta a las observaciones y el MARN evaluará la información presentada

Una vez superadas las observaciones, el MARN emitirá la Resolución de Modificación al Permiso Ambiental, correspondiente.

Área responsable del servicio

Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental

Correo electrónico: sea@marn.gob.sv

Teléfono: (503) 2132-9316

Servicio 19. Inspección ambiental a los proyectos que no requieren estudio de impacto ambiental

Tabla 2

Base legal

Artículo	Ley del Medio Ambiente
Art. 20	Alcance de los Permisos Ambientales
Art. 21	Actividades, Obras o Proyectos que requerirán de un Estudio de Impacto Ambiental
Art. 28	Establece al responsable de la función de Control y Seguimiento Ambiental.

Fuente: Ley del Medio Ambiente, 1998

¿Cómo solicitar una inspección ambiental?

Paso 1.

El Ministerio programa de oficio, inspecciones de seguimiento a las Resoluciones de No Requerimiento de Estudio de Impacto Ambiental. Sin embargo, estas también pueden ser solicitadas por los titulares de las actividades, obras o proyectos.

Requisitos para la solicitud:

1. Estar dirigida a la Gerencia de Cumplimiento ambiental
2. Incluir los datos de la Resolución otorgada por el Ministerio y objetivo de su solicitud.
3. Incluir datos del contacto del titular de la actividad, obra o proyecto, tales como teléfono y correo electrónico.
4. Anexar copia del poder respectivo, en caso de actuar por medio de apoderado.

Área responsable del servicio

Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental

Correo electrónico de contacto: cumplimientoambiental@marn.gob.sv

Servicio 20. Solicitud de auditoría a los permisos ambientales

Base legal

Artículo 27 de la Ley de Medio Ambiente. Para asegurar el cumplimiento de las condiciones, fijadas en el permiso ambiental, por el titular de obras o proyectos, el Ministerio, realizará auditorías de evaluación ambiental de acuerdo a los siguientes requisitos:

- a) Las auditorías se realizarán periódicamente o aleatoria, en la forma que se establezca el reglamento de la presente ley.
- b) El Ministerio, se basará en dichas auditorías para establecer las obligaciones que deberá cumplir el titular o propietario de la obra o proyecto en relación al permiso ambiental; y
- c) La auditoría de evaluación ambiental constituirá la base para los programas de autorregulación para las actividades, obras o proyectos, que se acojan a dicho programa.

¿Cómo solicitar una auditoría ambiental?

El Ministerio programa de oficio las auditorías de seguimiento a las Resoluciones de Permiso Ambiental de construcción y funcionamiento.

Sin embargo, estas también pueden ser solicitadas por los titulares de las actividades, obras o proyectos. La solicitud debe cumplir los siguientes requerimientos:

1. Estar dirigida a la Gerencia de Cumplimiento
2. Incluir los datos de la Resolución otorgada por el Ministerio y objetivo de su solicitud (liberación de fianza, prórroga de plazo de ejecución, entre otros.)
3. Incluir datos del contacto del titular de la actividad, obra o proyecto, tales como teléfono y correo electrónico.
4. Si no es el titular de la actividad, obra o proyecto quien firma la solicitud, debe presentar un poder de autorización.
5. Anexar copia del poder respectivo, en caso de actuar por medio de apoderado.

Área responsable del servicio

Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental

Correo electrónico de contacto: cumplimientoambiental@marn.gob.sv

Servicio 21. Registro de informes operacionales anuales

Base legal

Art. 46 de la Ley del Medio Ambiente, establece que para asegurar un eficaz control de protección contra la contaminación el Ministerio en coordinación con otras instituciones recopilará la información que permita elaborar en forma progresiva los inventarios de emisiones y concentraciones en los medios receptores, a fin de sustentar con base científica el establecimiento y adecuación de las normas técnicas de calidad del aire, el agua y el suelo.

Artículo 128 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, establece que, durante el primer trimestre de cada año, el titular de una actividad, obra o proyecto deberá presentar al Ministerio, un informe anual sobre el cumplimiento del Programa de Adecuación Ambiental.

Art . 9 del Reglamento Especial de Aguas Residuales, establece que los titulares deben elaborar y presentar al Ministerio informes operacionales de los sistemas de tratamiento de aguas residuales y de las condiciones de sus vertidos, que reflejen la frecuencia del muestreo y que este formará parte del informe anual de resultado de la aplicación de los Programas de Manejo Ambiental o de Adecuación Ambiental.

Artículo 31 del Reglamento especial de aguas residuales y manejo de lodos residuales (2019), establece que los titulares deben elaborar y presentar, dentro del informe operacional, la información relativa a los sistemas de tratamiento de aguas residuales y/o lodos, incluyendo los análisis de laboratorio respectivo.

En el primer informe operacional, debe incluir el reporte de aplicación del protocolo de prueba que fue realizado previo al otorgamiento del Permiso Ambiental de Funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales.

Durante los primeros cinco (5) años de vigencia del presente Reglamento, los titulares deberán incluir en los informes operacionales los reportes trimestrales de calidad de agua, sin perjuicio de lo requerido en el respectivo permiso ambiental.

¿Cómo registro mi informe operacional anual?

Paso 1. Ingresar a la página <http://apps.marn.gob.sv/RIOA/Portada.aspx>

Paso 2. Iniciar sesión con usuario y contraseña asignado

Paso 3. Seleccione el proyecto a reportar según su número de DGA con su respectivo año

Paso 4. Seleccione la pestaña Informe operación anual

- Ingrese los datos generales
- Dar clic en el botón guardar

Paso 5. Seleccione la pestaña Desechos solidos

- Ingrese la información en campos correspondientes
- Adjunte la documentación de respaldo

Paso 6. Seleccione la pestaña de emisiones atmosféricas

- Ingrese los equipos que generan emisiones
- Complete las tablas que correspondan
- Adjunte la documentación de respaldo

Paso 7. Seleccione la pestaña de aguas residuales

- Complete la información solicitada
- Ingrese los parámetros a reportar
- Digite la información solicitada
- Adjunte la documentación de respaldo

Paso 8. Seleccione la pestaña de materiales peligrosos

- Ingrese la información solicitada
- Adjunte la documentación de respaldo.

Nota 1: si desea imprimir o descargar el informe seleccione la pestaña "informe" tendrá la opción imprimirlo con datos o en blanco

Nota 2: para conformar el envío del informe operacional, seleccionar año a declarar y hacer clic en la barra derecha de la pantalla, y seleccionar enviar.

Área responsable del servicio

Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental

Correo electrónico de contacto: cumplimientoambiental@marn.gob.sv

I. DERECHOS DE USUARIOS

Cuando no se proporcione una respuesta a la ciudadanía dentro de los plazos establecidos, este Ministerio emitirá una carta de disculpas informándole el motivo/razón, por el cual no ha sido posible cumplir con dicho plazo.

Área responsable de la Carta: Dirección General de Gestión Territorial

Referencias Bibliográficas

Autorización de precios para la venta y prestación de servicios del Observatorio Ambiental por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Acuerdo N° 1067, Diario Oficial N° 157, Tomo 424 del 26 de agosto de 2019. Disponible en:
<https://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2019/08-agosto/26-08-2019.pdf>

Carta Iberoamericana de la Función Pública. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 26 y 27 de junio de 2003.

Ley de Acceso a la Información Pública. Diario Oficial N° 70, Tomo 391 del 08 de abril de 2011

Ley de Ética Gubernamental. Diario Oficial N° 229, Tomo N° 393 del 7 de diciembre de 2011.

Ley del Medio Ambiente. Diario Oficial N° 79, Tomo N° 339, del 4 de mayo de 1998

Ley de Procedimientos Administrativos. Diario Oficial N° 30, Tomo 418 del 13 de febrero de 2018

Ley de Protección al Consumidor. Decreto Legislativo N° 666, Diario Oficial N° 58, Tomo N° 330 del 22 de marzo de 1996.

Reglamento de aguas residuales y manejo de lodos residuales. Decreto Ejecutivo N° 29, Diario Oficial N° 203, Tomo 425 del martes 29 de octubre de 2019.

Reglamento para el establecimiento y manejo de zocriaderos de especies de vida silvestre. Decreto Ejecutivo N° 57, Diario Oficial N° 146, Tomo N° 360 del 12 de agosto de 2003.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

www.marn.gob.sv | medioambiente@marn.gob.sv

